



RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO ENSAMBLADOS DE BANDEJA DE FILTROS DE JPCam. EXPTE. Nº 2015/05

La licitación para la contratación del suministro denominado ensamblados de bandeja de filtros de JPCam, se ha tramitado por procedimiento simplificado con publicidad al amparo de la Norma X apartado C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación.

El contrato está cofinanciado con Fondos FEDER (ref. FCDD10-4E-867) y el Fondo de Inversiones de Teruel.

Se han cursado invitaciones a 4 empresas THE VACUUM PROJECTS S. L. U., JAGUAR PRECISION MACHINE LLC., METALCARD IND. E COM. DE PEÇAS USINADAS LTDA. y CALFER USINAGEM INDUSTRIAL Ltda.

Con fecha 9 de abril de 2015 se ha publicado la licitación de referencia, en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón y en la página web de la Fundación CEFCA.

A la licitación, y dentro del plazo establecido al efecto, han concurrido las siguientes empresas: THE VACUUM PROJECTS S. L. U. y JAGUAR PRECISION MACHINE LLC., haciendo un total de 2 las propuestas presentadas.

El Pliego que rige esta contratación no requiere la participación de una Mesa de Contratación.

Con fecha 18 de mayo de 2015 se han enviado a las dos empresas presentadas sendas notificaciones requiriéndoles la subsanación de deficiencias respecto a la documentación contenida en el sobre nº UNO.

Dentro del plazo establecido al efecto la empresa THE VACUUM PROJECTS S. L. U. presenta la documentación requerida a excepción del seguro de riesgos profesionales ya que el que presenta no contempla tal cobertura solicitando una ampliación en el plazo de subsanación de deficiencias al objeto de modificar el alcance del mismo e incluir en el mismo el seguro de indemnización por riesgos profesionales. Dado que en la documentación contenida en el sobre nº UNO presentada por THE VACUUM PROJECTS S. L. U. existe una declaración favorable de una entidad financiera en relación con la solvencia económica, se considera admisible concederle la ampliación de plazo solicitada hasta el día 26 de mayo de 2015 a las 14 horas.

La empresa JAGUAR PRECISION MACHINE LLC. ha presentado una declaración responsable en español expresando que la empresa dispone de un seguro de indemnización por riesgos profesionales requerido y adjunta copia de la póliza en inglés. A pesar de no aportar la traducción jurada del documento que justifique la existencia de un seguro de riesgos profesionales, de la documentación aportada sí se considera



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

probada la existencia del seguro requerido y es admitida su propuesta, no obstante se hace constar que en caso de ser adjudicatario del contrato de referencia será necesario que aporte dicha traducción jurada antes de proceder a su adjudicación.

Con fecha 26 de mayo de 2015 y dentro del plazo establecido al efecto la empresa THE VACUUM PROJECTS S. L. U remite mediante correo electrónico una nueva póliza de seguros que sustituye a la anterior y que incluye las coberturas en concepto de seguro de indemnización por riesgos profesionales requeridas y en consecuencia se entiende subsanadas las deficiencias detectadas y es admitida su propuesta.

Admitidas las ofertas de los dos operadores económicos en el procedimiento, con fecha 3 de junio de 2015 el técnico del CEFCA asesorado por dos técnicos externos al CEFCA y especialistas en la materia, D. Fernando Santoro, ingeniero mecánico responsable del diseño de las partes objeto de la presente licitación y D. Keith Taylor, investigador principal de JPCam, ha emitido un informe sobre los aspectos objeto de valoración recogidos en el anexo IV del pliego de Cláusulas Administrativas con el siguiente resultado:

CRITERIOS VALORACIÓN	EMPRESAS	
	THE VACUUM PROJECTS S. L. U	JAGUAR PRECISION MACHINE LLC
Grado de cumplimiento de requerimientos	15 puntos	30 puntos
Grado de riesgo	5 puntos	10 puntos
Protocolo de medida y caracterización	9 puntos	9 puntos
Coste total	21 puntos (84.500 euros)	0 puntos (85.000 euros)
Reducción de plazo de entrega.	0 puntos	8,5 puntos
Mejoras	0 puntos	0 puntos
Puntuación TOTAL	50 puntos	57,5 puntos

La empresa JAGUAR PRECISION MACHINE LLC se encuentra posicionada en primer lugar con 57,5 puntos sobre 100 frente a la segunda posicionada que ha conseguido 50 puntos. Dada la diferencia de puntos entre las empresas que se encuentran clasificadas en primer y segundo lugar y que la oferta presentada por JAGUAR PRECISION MACHINE LLC ha obtenido una puntuación de 49 puntos sobre 49 en los apartados grado de cumplimiento de requerimientos, grado de riesgo y protocolo



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

de medida y caracterización frente a la puntuación obtenida por THE VACUUM PROJECTS S. L. U en estos mismos apartados que ha sido de 29 puntos sobre 49, no se ha considerado necesario proceder a una negociación ya que la oferta situada en primera posición satisface plenamente los requerimientos establecidos en la licitación y dado que la diferencia entre las ofertas económicas de ambas empresas es de 500 euros, se considera que la oferta es ajustada a mercado y si se procediera a una negociación se podría perjudicar el equilibrio económico del contrato.

Con fecha 11 de junio de 2015 se notificó a la empresa JAGUAR PRECISION MACHINE LLC propuesta de adjudicación, requiriéndole la documentación contenida en la cláusula 5.5 del PCAP además de la traducción jurada u oficial del seguro de riesgos profesionales.

Tras la remisión parcial de parte de la documentación por correo electrónico y varias consultas realizadas también por correo electrónico sobre la manera de realizar la constitución de la garantía definitiva, el 22 de junio de 2015 a la empresa JAGUAR PRECISION MACHINE LLC remite mediante correo electrónico la traducción oficial del seguro de responsabilidad profesional y solicita una ampliación de plazo para presentar el resto de la documentación requerida, lo que fue concedido al entender que los trámites a realizar requerían un mayor plazo dado que los documentos solicitados no son habituales en el tráfico jurídico o mercantil en Estados Unidos.

Con fecha 26 de junio de 2015 y dentro de los 3 días en los que se ha ampliado el plazo la empresa JAGUAR PRECISION MACHINE LLC remite correo electrónico en el que manifiesta que ha realizado la transferencia por importe de 4.250 euros en concepto de Garantía Definitiva en la cuenta que se les ha facilitado de la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón en Teruel, cumplimentado con ello en su totalidad el requerimiento realizado el día 11 de junio de 2015.

Puestos en contacto con la Caja General del Gobierno de Aragón en Teruel el día 1 de julio de 2015 confirman que han recibido la misma por importe de 4.225 euros y proceden a realizar el resguardo del depósito.

El importe ordenado en la transferencia es de 4.250 euros aunque el importe recibido ha sido de 4.225 euros ya que se han descontado 25 euros en concepto de gastos de origen y comisión del banco, tal y como consta en el justificante de la transferencia facilitado en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón junto al resguardo del depósito de la misma que obra en el expediente.

Con fecha 3 de julio de 2015 un funcionario de la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón en Teruel comunica que ha realizado un resguardo de depósito por importe de 10 euros a favor de Jaguar Precisión Machine correspondiente a la devolución bancaria internacional de la transferencia realizada por dicha empresa en concepto de garantía definitiva correspondiente a este expediente de contratación.



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

Dicho depósito es complementario al realizado en su día y referenciado en el párrafo anterior, lo que hace que el importe real de la garantía definitiva depositada es de 4.235 euros. De modo que la diferencia entre la garantía solicitada y la garantía realmente depositada asciende a 15 euros.

Por lo cual, se hará constar a la hora de formalizar el contrato que el importe depositado en concepto de garantía asciende efectivamente a 4.235 euros, siendo esa la cantidad que se devuelva una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas. En todo caso, se hará constar que la garantía ofrecida por la empresa adjudicataria asciende realmente a 4.250 euros.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

RESUELVO:

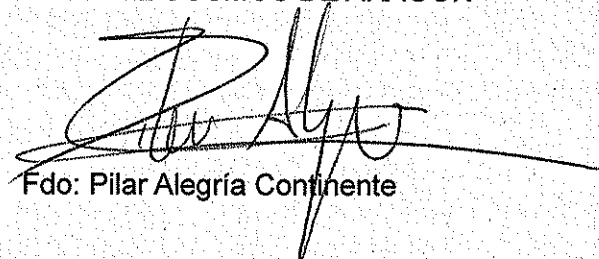
PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS ENSAMBLADOS DE BANDEJA DE FILTROS DE JPCam a favor de la empresa JAGUAR PRECISION MACHINE LLC por importe de de 85.000 euros (excluido IVA) que, sumados al importe de 17.850 euros en concepto de 21% de IVA, hacen un total de 102.850 euros (IVA incluido) al considerar que es la oferta.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario, con indicación expresa del plazo dispuesto para la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2015

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS
DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN



Fdo: Pilar Alegría Contente